

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00849-00
DEMANDANTE: JULIA GUZMAN
DEMANDADO: HDOS ISABEL GAVIRIA

Inadmítase la anterior demanda de pertenencia, promovida por **JULIA GUZMAN** contra **HDOS INDETERMINADOD DE ISABEL GAVIRIA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Indíquese puntualmente en los hechos de la demanda, la fecha en que la demandante ingresó al inmueble.
2. Alléguese el certificado especial de titularidad del bien objeto del litigio, con expedición no mayor a un mes, tal y como lo exige el artículo 375 del Ordenamiento Procesal,
3. Apórtese el certificado de libertad y tradición del bien objeto del litigio, con fecha de expedición no mayor a 6 meses, pues, pese que se indica que se anexa el mismo no obra al plenario

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 16 de diciembre de 2020 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario